



Resolución Viceministerial

N° 026-2021-VIVIENDA/VMCS

Lima, 06 de octubre de 2021

VISTOS:

La Carta N° 011-2021-CE.OXI SAN SEBASTIAN del Comité Especial constituido por la Resolución Ministerial N° 116-2019-VIVIENDA, responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada a cargo de financiar y ejecutar el proyecto de inversión pública "Mejoramiento del sistema de saneamiento en la comunidad de Huillcarpay, distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco" con Código Único de Inversiones N° 2312883; el Informe N° 603-2021- VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante, TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos de inversión pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, conforme al artículo 2 del TUO de la Ley N° 29230, los proyectos a ejecutarse por las empresas privadas deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Invierte.pe;

Que, asimismo, el artículo 4 del TUO de la Ley N° 29230 autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a ejecutar proyectos de inversión en el marco del Invierte.pe en diversas materias, entre ellas en saneamiento, incluyendo su mantenimiento, en el ámbito de sus competencias, mediante los procedimientos establecidos en el TUO de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), la lista de los proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230 deben ser

consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, conforme a los incisos 3 y 5 del numeral 22.1 del artículo 22 concordado con los artículos 25 y 103 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial es competente para elaborar las bases del proceso de selección de la empresa privada y de la entidad privada supervisora, y someter las mismas para la aprobación del Titular de la entidad pública;

Que, el Comité Especial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, dentro de los tres (3) días de aprobadas las bases, procede a realizar la convocatoria del proceso de selección, la misma que se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional, por única vez; en tanto que las bases y toda documentación relevante para el proceso se publican en el portal institucional de la entidad pública a cargo del proceso de selección y en el portal institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, el mismo día de la publicación de la convocatoria;

Que, con la Resolución Ministerial N° 116-2019-VIVIENDA de fecha 25 de marzo de 2019, se priorizó el proyecto de inversión pública (PIP) "Mejoramiento del sistema de saneamiento en la comunidad de Huillcarpay, distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco" con Código Único de Inversiones N° 2312883, para su financiamiento y ejecución, en el marco del mecanismo de obras por impuestos;

Que, asimismo, mediante el artículo 3 de la mencionada Resolución Ministerial N° 116-2019-VIVIENDA, se designa al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada encargada de financiar y ejecutar el PIP referido en el considerando precedente, y del proceso de selección de la entidad privada supervisora a cargo de supervisar su ejecución (en adelante, Comité Especial);

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA de fecha 15 de enero de 2020, se delega facultades y atribuciones en el Viceministro de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS) en diversas materias, entre ellas en materia de inversión pública, obras por impuestos y otras formas de asociación público privadas, para aprobar las bases del proceso de selección de la empresa privada y de la entidad privada supervisora, a través de la Resolución Viceministerial correspondiente;



Resolución Viceministerial

Que, el Viceministro de Construcción y Saneamiento del MVCS, con el Oficio N° 773-2021-VIVIENDA/VMCS de fecha 12 de agosto de 2021, que a su vez adjunta la Carta N° 009-2021-CE.OXI SAN SEBASTIAN del Comité Especial, pone de conocimiento de la Contraloría General de la República la implementación de las recomendaciones contenidas en el Informe Previo N° 000043-2021-CG/APP, en relación al referido PIP;

Que, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial, mediante la Carta N° 011-2021-CE.OXI SAN SEBASTIAN, eleva al Viceministro de Construcción y Saneamiento las bases del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y ejecución del PIP “Mejoramiento del sistema de saneamiento en la comunidad de Huillcarpay, distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco” con Código Único de Inversiones N° 2312883, así como las bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora a cargo de supervisar su ejecución, encontrándose las mismas aptas para ser aprobadas;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con el Informe N° 603-2021-VIVIENDA/OGAJ, opina que es viable legalmente aprobar las bases del proceso de selección de la empresa privada responsable de ejecutar y financiar el PIP citado en el considerando que antecede, así como las bases del proceso de selección para la contratación de la entidad privada supervisora a cargo de supervisar su ejecución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos de vistos, resulta necesario aprobar las bases del proceso de selección de la empresa privada y de la entidad privada supervisora para el financiamiento, ejecución y supervisión del PIP “Mejoramiento del sistema de saneamiento en la comunidad de Huillcarpay, distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco” con Código Único de Inversiones N° 2312883;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF; y, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las bases del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y ejecución, así como las bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora, correspondiente a los procesos de selección N°s. 001-2021-MVCS/PNSR-OXI HUILLCARPAY y 002-2021-MVCS/PNSR-OXI HUILLCARPAY, del siguiente proyecto:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
1	Mejoramiento del sistema de saneamiento en la comunidad de Huillcarpay, distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco	2312883

Artículo 2.- REMITIR al Comité Especial las bases aprobadas a través de la presente Resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo de los respectivos procesos de selección, conforme a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF, y normas complementarias.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN para la publicación de la misma en su sede digital.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en las sedes digitales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda) y de PROINVERSIÓN, el mismo día de la publicación de la convocatoria en un diario de circulación nacional.

Regístrese y comuníquese.

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por:
HERNANDEZ CAMPANELLA
Javier Ernesto FAU
20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2021/10/06 17:06:06-0500

Javier Ernesto Hernández Campanella
Viceministro de Construcción y Saneamiento